

ORDENANZA N° 4.258

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda lleve a cabo la instalación de un semáforo en intersección de calles Rio Tajamar y 25 de Mayo, del Barrio Tiro Federal de la ciudad capital .-

ARTICULO 2º.- A fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior, deberán realizarse las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Junio del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejales Miriam PORTUGAL).-

f.d.p